

DECRETO Nº 5 2 7

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 2 5 JUL 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Licenciado en Psicología Emmanuel Andrés Argarate, M.P. Nº 2364, se encuentra vencida (Decreto Nº 930/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación del Lic. Emmanuel Andrés Argarate, quien lleva a cabo tareas de su competencia, precisamente dentro del campo de la salud mental comunitaria;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al día 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Licenciado en Psicología **Emmanuel Andrés Argarate** MP Nº 2364, DNI Nº 36.342.456, con domicilio en calle Pte. Perón 251 de esta ciudad, para desempeñarse en el campo de la salud

LIC. SABINA ETCHART
Secretary
Desarrollo Social Humano
Municipalidad de Victoria

mental comunitaria, bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría seis (6) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 930/24; anteriores Nº 545 y 207/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 70: Registrese, notifiquese y, oportunamente, archivese. -

LIC. SABINA FTCHART
Secretoria
Desarrollo Sociol y Humano
Municipalidacide Victoria

OL VICTORIA ONUNDER AND ONLY ON THE PARTY AND OLE WAS A STATE OF THE PARTY AND OLD WAS A STATE OF T

A CASTAGNINO XAVIER

Bresidente Municipal

Autoriogidad de Victorio